

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 1 de 10	Versión 03-09-11

Palmira, 16 diciembre de 2021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE
SERVICIOS No. 1151.20.6. 014 - 2021**

El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA ADECUACIONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad teniendo en cuenta la resolución Nro 831 de noviembre 25 donde se asignan recursos FOME de acuerdo a proyecto presentado., por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución (200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

45	<u>2021-022</u>	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE - TULUÁ	“Mantenimiento, reparación y/o adecuación con materiales incluidos de Baños en bloque D, humedad en paredes de baños intermedios del segundo piso al primer piso, con demolición de pisos y paredes, pocetas y sanitarios en la Institución Educativa”.	Valle del Cauca : Tuluá	\$17.898.400,00	Fecha de Liquidación 30-11-2021
----	-----------------	------------------	-----------	---	---	-------------------------	-----------------	------------------------------------

150	<u>4143.065.23.24</u>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CALI	REALIZAR MANTENIMIENTOS VARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE MARIANO RAMOS DE LA INSTITUCIÓN	Valle del Cauca : Cali	\$12.400.00 0,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-11-2021
-----	-----------------------	------------------	-----------	--	---	------------------------	------------------	--

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA		PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
			COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura	
			Código T-005	Pág. 2 de 10 Versión 03-09-11

EDUCATIVA CELMIRA
BUENO DE OREJUELA

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROM. C.D.I.E.
\$18.214.261	\$18.125.738.63	\$18.170.000

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagará con acta de pago único, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, y evidencia de las mismas, previo visto bueno del Supervisor, plazo para la prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 2634 (abril 30 del 2019 “Por Medio Del Cual se

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 3 de 10	Versión 03-09-11

expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

Que de acuerdo a la resolución 831 de noviembre 25 de 2021, la secretaria de educación establece los giros de recursos FOME para algunas Instituciones educativas oficiales de Palmira, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al proyecto presentado por la IE Técnica comercial del Valle que consiste en ampliación del restaurante escolar el cual es uno de los sitios de gran relevancia, con los que cuenta nuestra institución educativa, con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes y sus familias.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el “**PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA ADECUACIONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE**”

ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	UND.	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Demolición muro ladrillo. sogá	M2	39	124,644
2	Desmonte nave metálica existente	M2	63	37,080
3	Demolición calado	M2	3.3	6,805

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 4 de 10	Versión 03-09-11

4	Demolición pavimento concreto	M2	11.9	156,842
	Varios			0
1	Demolición pavimento concreto	M2	6	78,960
2	Viga cimiento enlace	M3	0.54	228,779
3	Contra piso reforzado	M2	18	1,027,048
4	Muro lado sogá sucio	M2	13.11	623,774
5	Viga concreto amarre muro 10-12x20cm	M3	0.225	132,300
6	Repello muro 1:3	M2	42	976,374
7	Estuco muros plástico	M2	120	1,196,700
8	Vinil tex	M2	120	382,080
9	Nave lam.entam.cal. 20bat	M2	1.98	438,895
10	Marco alumin. 0.81-100 m pest. C7luceta	UND	1	129,795
11	Perfil abierto ag c 120x60mm-1.9mm c.14	ML	18	457,830
12	Teja asbesto cemento #10	UND	7	356,906
13	C.F PVC	M2	18	1,159,272
14	Alistado piso 5cm	M2	69	1,570,958
15	Cerámica 40.01 – 50x40.01 – 42.50x40.01-42.50 traf.3	M2	69	4,395,162
16	Puntos eléctricos (incluye tomas,interruptores, cables, accesorios, tuberías y luminarias)	PTO	3	295,386
	Valor total costos directos			13,775,587
	Administración 19,0%			2,617,362
	Imprevistos 1,0%			137,756
	Utilidad 10,0%			1,377,559
	Total AIU 30,0%			4,132,676
	IVA sobre utilidad 19,0%			261,737
	Valor total promedio			18,170,000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 5 de 10	Versión 03-09-11

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DE PREOYECTO
72100000	72101507	Guía de Contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) Decreto 4791/2008	"PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA ADECUACIONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE"

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.170.000). IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que **la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, y evidencia de las mismas, previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será de diez (10) días calendario del 22 de diciembre a diciembre 31, sin prórroga. Teniendo en cuenta la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere la prestación del servicio, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.036 de fecha 16 de diciembre 2021 rubro presupuestal Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Recursos FOME por valor de \$ 18.125.738.63 y Recursos Gratuidad por valor de \$ 44.261.37 para un total de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.170.000), expedido por Auxiliar administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA		PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
			COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura	
			Código T-005	Pág. 6 de 10

2.1.6. Lugar de ejecución: la prestación del servicio será en la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE ubicada en la CARRERA 27 No. 42 – 22.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución (200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA		PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
			COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura	
			Código T-005	Pág. 7 de 10

salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo dos Contratos y/o (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo con entidades públicas que sean verificables.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificado de antecedentes Judiciales – certificado de medidas correctivas fecha de expedición no mayor a un mes.
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA		PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
			COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura	
			Código T-005	Pág. 8 de 10

- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación
- l) Copia de certificado para trabajo seguridad en alturas, cuando aplique.
- m) Certificación bancaria

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 9 de 10	Versión 03-09-11

técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



Mg. HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector
Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  VALLE	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 10 de 10	Versión 03-09-11

PRESUPUESTO OFICIAL

“PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA ADECUACIONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	23 ITEM	Global	Hasta el 31 de diciembre de 2021	\$18.170.000
			TOTAL:	\$18.170.000



Mg. HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector
Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE

Proyecto:

Aprobó: Rector